



Resolución de 20 de diciembre de 2023 del vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat de València por la cual se conceden las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2024

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2023, del vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat de València se convocaron Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2024

Una vez tramitadas las solicitudes y baremadas de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, publicadas las listas provisionales con los criterios de baremación y atendidas las reclamaciones presentadas

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universtitat de València 2023, así como la Resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 9350 de 30 de mayo de 2022) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, según los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerectorado

RESUELVE:

Primero

Conceder las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado a las personas relacionadas en el **Anexo I**. La aceptación de la beca es requisito indispensable para su obtención.

Segundo

Aprobar la lista de espera ordenada definitiva que consta en el **Anexo II**

Tercero

Aprobar la lista definitiva de solicitudes excluidas que consta en el **Anexo III**



Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Carlos Padilla Carmona
Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

